INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA N°3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA N°4162.010.32.1.0507-2026

Conforme la revisión técnica, jurídica y financiera de las subsanaciones allegadas por los oferentes FUNDACIÓN PROSDEFUT y QUACK DE COLOMBIA S.A.S. se procede a la distribución de los puntajes de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual:

> ***"1. Una sola propuesta habilitada***
>
> *En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado".*

En atención a lo estipulado en el Pliego de Condiciones del proceso, se determinó que la única propuesta HABILITADA en el proceso es la realizada por la FUNDACIÓN PROSDEFUT, razón por la cual, los CUARENTA COMA CINCO PUNTOS por distribuir en la Oferta Económica se asignarán de la siguiente manera:

FECHA DE CIERRE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	21/04/2026
FECHA DE LA TRM REFERENCIADA EN EL PLIEGO	23/04/2026
VALOR DE LA TRM REFERENCIADA EN EL PLIEGO	$ 3.568,88
SELECCIÓN DEL MÉTODO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PUNTAJES	MENOR VALOR
PUNTAJE MÁXIMO POR DISTRIBUIR	40,5

De esta manera, el método seleccionado para la asignación del puntaje es el "Menor Valor", el cual se describe en los Pliegos Definitivos del proceso de la siguiente manera:

> *"Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Secretaría del Deporte y la Recreación procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$Puntaje\ i = \frac{40{,}5 * Vmin}{Vi}$$

Donde:
$Vmin = Menor\ valor\ de\ las\ ofertas\ habilitadas$
$Vi = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ oferta\ i$
$i = número\ de\ oferta$

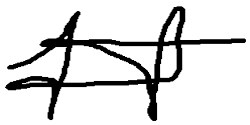
Reemplazando los valores, se tiene:

$$Puntaje\ Fundación\ PROSDEFUT = \frac{40{,}5 * \$1.188.032.200}{\$1.188.032.200}$$

$$Puntaje\ Fundación\ PROSDEFUT = 40{,}5$$

De esta manera, se determina que la única oferta económica HABILITADA, presentada por la FUNDACIÓN PROSDEFUT, se le asigna el puntaje total del proceso el cual asciende a la suma de CUARENTA COMA CINCO PUNTOS (40,5 puntos).

OFERENTE	PUNTAJE
FUNDACIÓN PROSDEFUT	40,5



JOHYNER OBREGÓN MORALES
ROL FINANCIERO